

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDH - PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE TRES HEROES SECTOR
HUANCHACO TRADICIONAL, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD” CUI N° 2628856**

En el Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, departamento y región de la Libertad, siendo las 08:30 horas del día jueves 02 de agosto del 2024, en la oficina de Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, de conformidad con las Bases del presente proceso de Selección, la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección integrado por: **ING. TANDEYPAN MARCO ERASMO ROMAN** (presidente de Comité), **ARQ. JUANITA NOHELI CCTO BARDALES** (Primer Miembro Titular) y **LIC. EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA** (Segundo Miembro Titular), con el propósito de llevar a cabo la revisión de las propuestas y calificación de las ofertas correspondientes.

Considerando que las acciones efectuadas por el comité son reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de actividades previstas en las bases del procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones queda expedito para la evaluación correspondiente.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Razón o razón social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Afectación	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	I.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA.	20/07/2024	Valido		20/07/2024	20274419637	⊕ ⊖ ↺
2	Proveedor con RUC	20432050771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20/07/2024	Valido		20/07/2024	20432050771	⊕ ⊖ ↺
3	Proveedor con RUC	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C.	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20440360964	⊕ ⊖ ↺
4	Proveedor con RUC	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20482617019	⊕ ⊖ ↺
5	Proveedor con RUC	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20482618252	⊕ ⊖ ↺
6	Proveedor con RUC	20482618686	CONSTRUCTORA ANDERSON & ASOCIADOS S.A.C.	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20482618686	⊕ ⊖ ↺
7	Proveedor con RUC	20553943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	25/07/2024	Valido		25/07/2024	20553943706	⊕ ⊖ ↺
8	Proveedor con RUC	20534120410	CONSTRUCTORA PUNTO VISUAL S.A.C.	20/07/2024	Valido		20/07/2024	20534120410	⊕ ⊖ ↺
9	Proveedor con RUC	20534726050	BCI CONSTRUCTORES S.A.C.	24/07/2024	Valido		24/07/2024	20534726050	⊕ ⊖ ↺
10	Proveedor con RUC	20539979805	HISAC CONTRATISTAS S.R.L.	22/07/2024	Valido		22/07/2024	20539979805	⊕ ⊖ ↺
11	Proveedor con RUC	20541261605	E & H INNOVA CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20541261605	⊕ ⊖ ↺
12	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IREZA S.A.C.	24/07/2024	Valido		24/07/2024	20542059291	⊕ ⊖ ↺
13	Proveedor con RUC	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/07/2024	Valido		27/07/2024	20559654397	⊕ ⊖ ↺
14	Proveedor con RUC	20559815749	CONSORCIO Y PROYECTOS DEL NORTE S.A.C.	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20559815749	⊕ ⊖ ↺
15	Proveedor con RUC	20560191201	CONSORCIOS Y CONSTRUCTORES HANORI E.I.R.L.	25/07/2024	Valido		25/07/2024	20560191201	⊕ ⊖ ↺
16	Proveedor con RUC	20571408954	CONSTRUCTORA ROTRE E.I.R.L.	25/07/2024	Valido		25/07/2024	20571408954	⊕ ⊖ ↺
17	Proveedor con RUC	20601009250	CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C.	19/07/2024	Valido		19/07/2024	20601009250	⊕ ⊖ ↺
18	Proveedor con RUC	20601690210	HUALVA E.I.R.L.	20/07/2024	Valido		20/07/2024	20601690210	⊕ ⊖ ↺
19	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TECNICON S.A.C.	26/07/2024	Valido		26/07/2024	20603425104	⊕ ⊖ ↺
20	Proveedor con RUC	20603807480	CONSTRUCTORA SUC INGENIERIA S.A.C.	24/07/2024	Valido		24/07/2024	20603807480	⊕ ⊖ ↺
21	Proveedor con RUC	20604212490	MOLLE CONSTRUCCIONES S.A.C.	11/07/2024	Valido		11/07/2024	20604212490	⊕ ⊖ ↺
22	Proveedor con RUC	20607930202	HINSEB E.I.R.L.	10/07/2024	Valido		10/07/2024	20607930202	⊕ ⊖ ↺
23	Proveedor con RUC	20610918795	GEODESIC GRUPO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	20/07/2024	Valido		20/07/2024	20610918795	⊕ ⊖ ↺

En acto seguido se procedió a la revisión de las empresas que presentaron su propuesta a través del SEACE y procediendo a su descarga para su revisión, siendo las siguientes empresas que presentaron:

N	RUC/CODIGO	Nombre o razón social	Fecha de presentación	Estado
1	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	01/08/2024	Válido
2	20440360964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C.	01/08/2024	Válido
3	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	01/08/2024	Válido

- 4 20481475342 CONSORCIO HEROES, Integrado por (HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218) 01/08/2024 Válido
- 4 20481475342 CONSORCIO E Y E, Integrado por (MOLE CONSTRUCCIONES S.A.C. con RUC: 20604212490 y E & M INNOVA CONSTRUCCIONES S.A.C. con RUC: 20541261665) 01/08/2024 Válido

2. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

ANEXOS	POSTOR 1: CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.																								
ANEXO N° 01	CUMPLE																								
ANEXO N° 02	<p>1. AL REVISAR, NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, no cumple con las condiciones solicitadas en las bases integradas dado que el postor no tiene su información financiera actualizada para la presentación de Ofertas transgrediendo el art. 11 de la LCE consignado en el anexo n°02. No han actualizado su información financiera correspondiente al año 2024, precisando que su última actualización financiera fue en diciembre del 2023.</p> <p style="text-align: center;">RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th colspan="6">DATOS DEL TRAMITE</th> </tr> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th>Nro. Trámite</th> <th>Fecha Recepción</th> <th>RUC</th> <th>Nombre / Razón Social</th> <th>Tipo Trámite</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024-08182672</td> <td>17/01/2024</td> <td>20482817019</td> <td>CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.</td> <td>EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN</td> <td>COMPLETO</td> </tr> <tr> <td>2023-26090024</td> <td>27/12/2023</td> <td>20482817019</td> <td>CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.</td> <td>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA</td> <td>COMPLETO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Art. 11 Actualización de información en el RNP</p> <p>11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.</p> <p>11.4 La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realiza anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.</p> <p>(...)</p> <p>Al respecto al TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE) ha precisado lo siguiente en innumerables resoluciones:</p> <p>RESOLUCIÓN N° 03432 – 2022 – TCE -S2</p> <p>17. En tal sentido, la inexactitud del Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado) del 29 de octubre del 2020, se verifica en tanto su información financiera registrada en el RNP no se encontraba actualizada, en razón que el adjudicatario solicitó la actualización financiera al 2019. El 26 de noviembre de 2020 y fue registrada el 1 de diciembre del 2020, esta última fecha es la que cuenta para la actualización del registro en el sistema informativo de RNP, es decir, fecha posterior la presentación del documento controvertido, evidenciando que el adjudicatario declaró en forma inexacta e incongruente con la realidad.</p> <p>Por lo fundamentos expuestos, ha quedado acreditado la información inexacta contenida en el anexo N° 2 – Declaración jurada</p> <p>RESOLUCIÓN N° 2452 – 2022 – TCE -S5</p> <p>23. (...), como se ha acreditado en fundamentos precedentes, fue presentado por el adjudicatario como parte de su oferta, el cual, además, contenía información inexacta al no ser concordante con la realidad.</p>	DATOS DEL TRAMITE						Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado	2024-08182672	17/01/2024	20482817019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO	2023-26090024	27/12/2023	20482817019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO
DATOS DEL TRAMITE																									
Nro. Trámite	Fecha Recepción	RUC	Nombre / Razón Social	Tipo Trámite	Estado																				
2024-08182672	17/01/2024	20482817019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN	COMPLETO																				
2023-26090024	27/12/2023	20482817019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO																				

(...)

26. Por lo expuesto, esta Sala ha corroborado los elementos necesarios para determinar la configuración de la infracción referida a la presentación de información inexacta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley.

ANEXO N° 03

CUMPLE

ANEXO N° 04

CUMPLE

ANEXO N° 05

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 06

1. ADEMÁS AL REVISAR, EL ANEXO 6, PRECIO DE LA OFERTA, BIEN CABE DECIR QUE EL POSTOR CUMPLE CON ASIGNAR LOS PORCENTAJES SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS N° 10, PERO LOS PORCENTAJES ASIGNADOS DE LA REVISIÓN ARITMÉTICA NO DAN EL RESULTADO OFERTADO POR EL POSTOR, DADO QUE DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA LOS MONTOS SERÍAN LOS SIGUIENTES: GASTOS FIJOS: S/ 56.23, GASTOS VARIABLES: S/ 465.93, GASTOS GENERALES: S/ 522.17, UTILIDAD: S/ 215.78

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 492.028.70
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS (0.0114289674 %)	S/ 5.623.38
2.2	GASTOS VARIABLES (0.0946962036 %)	S/ 46.593.25
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (0.1061251711 %)	S/ 52.216.63
3	UTILIDAD (C) (0.04385502 %)	S/ 21.577.93
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 565.823.26
4	IGV (18 %)	S/ 101.848.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 667.671.45

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) f) El monto de la oferta, el desgregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...)

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...) Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas.

(...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

	<p>3. CONCLUSIONES</p> <p>(...)</p> <p>3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos, (...)</p>
RESULTADO	NO ADMITIDO

ANEXOS	POSTOR 2: CONSTRUCTORA VIGA S.A.C.																		
ANEXO N° 01	CUMPLE																		
ANEXO N° 02	<p>1. AL REVISAR, NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, no cumple con las condiciones solicitadas en las bases integradas dado que el postor no tiene su información financiera actualizada para la presentación de Ofertas transgrediendo el art. 11 de la LCE consignado en el anexo n°02. No han actualizado su información financiera correspondiente al año 2024, precisando que su última actualización financiera fue en setiembre del 2023.</p> <table border="1"> <tr> <td>2023 05/09/2023</td> <td>15/09/2023</td> <td>20440350964</td> <td>CONSTRUCTORA VIGA S.A.C</td> <td>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA</td> <td>COMPLETO</td> </tr> <tr> <td>2023 07/09/2023</td> <td>07/09/2023</td> <td>20440350964</td> <td>CONSTRUCTORA VIGA S.A.C</td> <td>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA</td> <td>COMPLETO</td> </tr> <tr> <td>2023 04/09/2023</td> <td>04/09/2023</td> <td>20440350964</td> <td>CONSTRUCTORA VIGA S.A.C</td> <td>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA</td> <td>COMPLETO</td> </tr> </table> <p>Art. 11 Actualización de información en el RNP</p> <p>11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.</p> <p>11.4 La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realiza anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.</p> <p>(...)</p> <p>Al respecto al TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE) ha precisado lo siguiente en innumerables resoluciones:</p> <p>RESOLUCIÓN N° 03432 – 2022 – TCE -S2</p> <p>17. En tal sentido, la inexactitud del Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del reglamento de la ley de contrataciones del estado) del 29 de octubre del 2020, se verifica en tanto su información financiera registrada en el RNP no se encontraba actualizada, en razón que el adjudicatario solicitó la actualización financiera al 2019. El 26 de noviembre de 2020 y fue registrada el 1 de diciembre del 2020, esta última fecha es la que cuenta para la actualización del registro en el sistema informativo de RNP, es decir, fecha posterior la presentación del documento controvertido, evidenciando que el adjudicatario declaró en forma inexacta e incongruente con la realidad.</p> <p>Por lo fundamentos expuestos, ha quedado acreditado la información inexacta contenida en el anexo N° 2 – Declaración jurada</p> <p>RESOLUCIÓN N° 2452 – 2022 – TCE -S5</p> <p>23. (...), como se ha acreditado en fundamentos precedentes, fue presentado por el adjudicatario</p>	2023 05/09/2023	15/09/2023	20440350964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO	2023 07/09/2023	07/09/2023	20440350964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO	2023 04/09/2023	04/09/2023	20440350964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO
2023 05/09/2023	15/09/2023	20440350964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO														
2023 07/09/2023	07/09/2023	20440350964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO														
2023 04/09/2023	04/09/2023	20440350964	CONSTRUCTORA VIGA S.A.C	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO														

	<p>como parte de su oferta, el cual, además, contenía información inexacta al no ser concordante con la realidad.</p> <p>(...)</p> <p>26. Por lo expuesto, esta Sala ha corroborado los elementos necesarios para determinar la configuración de la infracción referida a la presentación de información inexacta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley.</p>																											
ANEXO N° 03	CUMPLE																											
ANEXO N° 04	CUMPLE																											
ANEXO N° 05	NO CORRESPONDE																											
ANEXO N° 06	<p>1. ADEMÁS AL REVISAR, EL ANEXO 6, PRECIO DE LA OFERTA, BIEN CABE DECIR QUE EL POSTOR CUMPLE CON ASIGNAR LOS PORCENTAJES SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS N° 10, PERO LOS PORCENTAJES ASIGNADOS DE LA REVISION ARITMETICA NO DAN EL RESULTADO OFERTADO POR EL POSTOR, DADO QUE DE LA CORRECCION ARITMETICA LOS MONTOS SERIAN LOS SIGUIENTES: GASTOS FIJOS: S/ 56.23, GASTOS VARIABLES: S/ 465.93, GASTOS GENERALES: S/ 522.17, UTILIDAD: S/ 215.78</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>TOTAL COSTO DIRECTO (A)</td> <td>S/ 492,028.70</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GASTOS GENERALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>GASTOS FIJOS (0.01142896 %)</td> <td>S/ 5,623.30</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>GASTOS VARIABLES (0.09469620 %)</td> <td>S/ 46,593.25</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL GASTOS GENERALES (B) (0.10612517 %)</td> <td>S/ 52,216.63</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>UTILIDAD (C) (0.04385502 %)</td> <td>S/ 21,577.93</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUB TOTAL (A+B+C)</td> <td>S/ 565,823.26</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV (18 %)</td> <td>S/ 101,848.19</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</td> <td>S/ 667,671.45</td> </tr> </table> <p>Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas</p> <p>Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>(...) f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...)</p> <p>Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.</p> <p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</p> <p>(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...) Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas.</p> <p>(...)</p> <p>Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:</p> <p>(...)</p>	1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 492,028.70	2	GASTOS GENERALES		2.1	GASTOS FIJOS (0.01142896 %)	S/ 5,623.30	2.2	GASTOS VARIABLES (0.09469620 %)	S/ 46,593.25		TOTAL GASTOS GENERALES (B) (0.10612517 %)	S/ 52,216.63	3	UTILIDAD (C) (0.04385502 %)	S/ 21,577.93		SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 565,823.26	4	IGV (18 %)	S/ 101,848.19	5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 667,671.45
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 492,028.70																										
2	GASTOS GENERALES																											
2.1	GASTOS FIJOS (0.01142896 %)	S/ 5,623.30																										
2.2	GASTOS VARIABLES (0.09469620 %)	S/ 46,593.25																										
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (0.10612517 %)	S/ 52,216.63																										
3	UTILIDAD (C) (0.04385502 %)	S/ 21,577.93																										
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 565,823.26																										
4	IGV (18 %)	S/ 101,848.19																										
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 667,671.45																										

	<p>3. CONCLUSIONES</p> <p>(...)</p> <p>3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos</p> <p>(...)</p> <p>3. ADEMÁS, EL POSTOR NO ha consignado su fecha de cálculo a la presentación de ofertas (Electrónica), de conformidad con lo aclarado en el pliego de CONSULTA NRO. 09</p> <p>Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación: Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE.</p> <p>Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):</p> <p>Análisis respecto de la consulta u observación: Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria. SE CONFIRMA, se deberá de asignar la fecha de calculo al día de presentación de ofertas.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDO

ANEXOS	POSTOR 3: CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.												
ANEXO N° 01	CUMPLE												
ANEXO N° 02	<p>1. AL REVISAR, NO CUMPLE con el ANEXO N° 02, no cumple con las condiciones solicitadas en las bases integradas dado que el postor no tiene su información financiera actualizada para la presentación de Ofertas transgrediendo el art. 11 de la LCE consignado en el anexo n°02. No han actualizado su información financiera correspondiente al año 2024, precisando que su última actualización financiera fue en setiembre del 2023.</p> <table border="1" data-bbox="427 1301 1369 1429"> <tr> <td>0000-000000001</td> <td>15/09/2023</td> <td>204820618250</td> <td>CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.</td> <td>ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA</td> <td>COMPLETO</td> </tr> <tr> <td>0000-000000001</td> <td>14/09/2023</td> <td>204820618250</td> <td>CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.</td> <td>COMUNICACIONES DIVERSAS</td> <td>COMPLETO</td> </tr> </table> <p>Art. 11 Actualización de información en el RNP</p> <p>11.1. Los proveedores están obligados a tener actualizada la información registrada en el RNP para su intervención en el proceso de contratación, La falta de actualización afecta la vigencia de la inscripción en el RNP.</p> <p>11.4 La actualización de la información financiera por parte de los consultores y ejecutores de obra se realiza anualmente, de acuerdo a la Directiva correspondiente y de la siguiente manera:</p> <p>a) Las personas naturales y jurídicas nacionales actualizan su información financiera para determinar la solvencia económica hasta el mes de junio de cada año.</p> <p>(...)</p> <p>Al respecto al TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (TCE) ha precisado lo siguiente en innumerables resoluciones:</p> <p>RESOLUCIÓN N° 03432 – 2022 – TCE -S2</p> <p>17. En tal sentido, la inexactitud del Anexo N° 2 – Declaración Jurada (Art. 52 del reglamento de la</p>	0000-000000001	15/09/2023	204820618250	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO	0000-000000001	14/09/2023	204820618250	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO
0000-000000001	15/09/2023	204820618250	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	COMPLETO								
0000-000000001	14/09/2023	204820618250	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	COMUNICACIONES DIVERSAS	COMPLETO								

ley de contrataciones del estado) del 29 de octubre del 2020, se verifica en tanto su información financiera registrada en el RNP no se encontraba actualizada, en razón que el adjudicatario solicitó la actualización financiera al 2019. El 26 de noviembre de 2020 y fue registrada el 1 de diciembre del 2020, esta última fecha es la que cuenta para la actualización del registro en el sistema informativo de RNP, es decir, fecha posterior la presentación del documento controvertido, evidenciando que el adjudicatario declaró en forma inexacta e incongruente con la realidad.

Por lo fundamentos expuestos, ha quedado acreditado la información inexacta contenida en el anexo N° 2 – Declaración jurada

RESOLUCIÓN N° 2452 – 2022 – TCE -S5

23. (...), como se ha acreditado en fundamentos precedentes, fue presentado por el adjudicatario como parte de su oferta, el cual, además, contenía información inexacta al no ser concordante con la realidad.

(...)

26. Por lo expuesto, esta Sala ha corroborado los elementos necesarios para determinar la configuración de la infracción referida a la presentación de información inexacta, infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley

ANEXO N° 03	CUMPLE
ANEXO N° 04	CUMPLE
ANEXO N° 05	NO CORRESPONDE

ANEXO N° 06

1. ADEMÁS AL REVISAR, EL ANEXO 6, PRECIO DE LA OFERTA, BIEN CABE DECIR QUE EL POSTOR CUMPLE CON ASIGNAR LOS PORCENTAJES SEGÚN EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS N° 10, PERO LOS PORCENTAJES ASIGNADOS DE LA REVISIÓN ARITMÉTICA NO DAN EL RESULTADO OFERTADO POR EL POSTOR, DADO QUE DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA LOS MONTOS SERÍAN LOS SIGUIENTES: GASTOS FIJOS: S/ 56.23, GASTOS VARIABLES: S/ 465.93, GASTOS GENERALES: S/ 522.17, UTILIDAD: S/ 215.78

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)	S/ 492,028.70
2	GASTOS GENERALES	
2.1	GASTOS FIJOS (0.01142896 %)	S/ 5,623.38
2.2	GASTOS VARIABLES (0.09469620 %)	S/ 46,593.25
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (0.10612517 %)	S/ 52,216.63
3	UTILIDAD (C) (0.04385502 %)	S/ 21,577.93
	SUB TOTAL (A+B+C)	S/ 565,823.26
4	IGV (18 %)	S/ 101,848.19
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 667,671.45

3. ADEMÁS, EL POSTOR NO ha consignado su fecha de cálculo a la presentación de ofertas (Electrónica), de conformidad con lo aclarado en el pliego de CONSULTA NRO. 09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, SE CONFIRMA, se deberá de asignar la fecha de cálculo al día de presentación de ofertas.

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda.
 Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...)

Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.

Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...) Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas.

(...)

Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:

(...)

3. CONCLUSIONES

(...)

3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos

RESULTADO

NO ADMITIDO

ANEXOS	POSTOR 4: CONSORCIO HEROES, Integrado por HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218)
ANEXO N° 01	CUMPLE
ANEXO N° 02	CUMPLE
ANEXO N° 03	CUMPLE
ANEXO N° 04	CUMPLE
ANEXO N° 05	CUMPLE
ANEXO N° 06	CUMPLE, PRECIO DE LA OFERTA: S/ 741,857.16
RESULTADO	ADMITIDO

ANEXOS	POSTOR 5: CONSORCIO E Y E, Integrado por MOLE CONSTRUCCIONES S.A.C. con RUC: 20604212490 y E & M INNOVA CONSTRUCCIONES S.A.C. con RUC: 20541261665)
ANEXO N° 01	CUMPLE

1. AL ACCEDER AL ARCHIVO DE LA OFERTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL POSTOR, SE VERIFICA QUE SE REGISTRÓ EL ARCHIVO DE LA OFERTA TECNICA. POR LO TANTO, SU OFERTA ECONOMICA NO ES VALIDA. EN VISTA QUE EL PARTICIPANTE DEBE VERIFICAR ANTES DE SU ENVÍO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ARCHIVO PUEDA SER DESCARGADO Y SU CONTENIDO SEA LEGIBLE. TAL COMO INDICA EL NUMERAL 1.7. DE LAS BASES INTEGRADAS EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 73.2 DEL RLCE.

2. DE LA REVISION DEL ANEXO N° 06, EL POSTOR PRESENA EL PRECIO DE SU OFERTA BAJO EL ESQUEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CUANDO ESPECIFICAMENTE EN LA BASES INTEGRADAS Y EN EL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS DE CONFIRMAR QUE EL SISTEMA DE CONTRATACION ES BAJO LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDH-CS-1

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

3. ADEMÁS, EL POSTOR NO ha consignado su fecha de cálculo a la presentación de ofertas (Electrónica), de conformidad con lo aclarado en el pliego de CONSULTA NRO. 09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR si la fecha de cálculo del precio de la oferta a consignar en el ANEXO N° 6 será la fecha de presentación de ofertas (Electrónica) de acuerdo al calendario del SEACE.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado por el comité de selección en coordinación con el área usuaria, SE CONFIRMA, se debiera de asignar la fecha de calculo al día de presentacion de ofertas.

4. Y A LA VEZ, NO CONSIGNA LOS PORCENTAJES ACLARADOS EN EL PLIEGO DE CONSULTAS N° 10, CABE RECALCAR TAMBIEN, QUE TAMPOCO CONSIGNO LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONSULTAS N° 13, REFERENTE A QUE LOS GASTOS QUE NO DEPENDAN DEL TIEMPO DEBEN SER INAMOVIBLES.

COSTO INDIRECTO (A)	546,685.14
GASTOS GENERALES (10%)	54,668.51
GASTOS FIJOS	14,089.11
GASTOS VARIABLES	80,000.00
TOTAL GASTOS GENERALES (B)	54,668.51
SITUACIONES (C)	27,534.46
SUB TOTAL (A+B+C)	628,928.21
IGV (18%)	113,206.03
PRESEPUERTO TOTAL	742,134.24

Artículo 52. Contenido mínimo de las ofertas

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

(...) f) El monto de la oferta, el desagregado de partidas de la oferta en obras convocadas a suma alzada, el detalle de precios unitarios, tarifas, porcentajes, honorario fijo y comisión de éxito, cuando dichos sistemas hayan sido establecidos en los documentos del procedimiento de selección; así como, el monto de la oferta de la prestación accesoria, cuando corresponda. Tratándose de compras corporativas, el postor formula su oferta considerando el monto por cada Entidad participante. (...)

	<p>Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos.</p> <p>Artículo 60. Subsanación de las ofertas:</p> <p>(...) 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. (...) Resolución 0075-2019-TCE-S2, emitida por el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se determina que: (...) Finalmente, solicita se tenga en consideración la Opinión N° 178-2017/DTN, relacionada con los supuestos en los que debe permitirse la subsanación de ofertas.</p> <p>(...)</p> <p>Opinión N° 178-2017/DTN, emitida por el Organismo Técnico Especializado se determina que:</p> <p>(...)</p> <p>3. CONCLUSIONES</p> <p>(...)</p> <p>3.2. Respecto de los documentos que contienen el precio ofertado u oferta económica, pueden ser materia de subsanación la rúbrica y la foliación; por lo expuesto, se advierte que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto la posibilidad de subsanar otros errores materiales o formales en dichos documentos</p> <p>(...)</p>
RESULTADO	NO ADMITIDO

2. EVALUACION

A. PRECIO

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE
POSTOR 4: CONSORCIO HEROES , Integrado por (HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218)	S/ 741,857.16	S/ 741,857.16	100

PUNTAJE TOTAL

POSTOR	REMYPE (5%)	PUNTAJE
POSTOR 4: CONSORCIO HEROES , Integrado por (HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218)	5.00	105

3. CALIFICACION

Se procede a realizar la calificación del Postor.

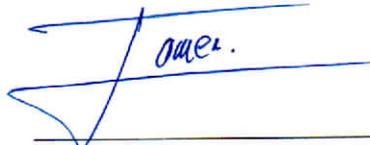
POSTOR 4: CONSORCIO HEROES, Integrado por HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218)

AL REVISAR LA OFERTA TECNICA DEL POSTOR SE VERIFICA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DE ACUERDO AL NUMERAL 3.2 DE LAS BASES INTEGRADAS.

De la calificación al postor Admitido se obtiene:

POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
POSTOR 4: CONSORCIO HEROES, Integrado por (HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218)	CUMPLE	CALIFICADO

Por lo expuesto, y siendo las 3:45 pm del día 5 de agosto del 2024, el comité de selección procede a otorgar la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDH - PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE TRES HEROES SECTOR HUANCHACO TRADICIONAL, DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** CUI N° 2628856 a la empresa: **POSTOR 4: CONSORCIO HEROES, Integrado por (HISAC CONTRATISTAS S.R.L. con RUC: 20539979885 y MOALVA E.I.R.L. con RUC: 20601690218)**, por el monto de su oferta a: S/ 741,857.16 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 SOLES).



ING. TANDEYPAN MARCOS ERASMO ROMAN
Presidente de Comité



ARQ. JUANITA NOHELI CCOTO BARDALES
Primer Miembro Titular



LIC. EKATHERIN TATIANA RODRIGUEZ VEGA
Segundo Miembro Titular